Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. contra **WILIAN PÉREZ CONTRERAS RAD. 479804089001-2019-00244-00.**

INFORME SECRETARIAL: 30/07/2021. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso que se recibieron respuesta por parte del Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia y Banco BBVA, relacionadas con la medida cautelar librada en contra del demandado. SIRVASE PROVEER.

Juan Felipe Cabarcas

JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. contra **WILIAN PÉREZ CONTRERAS RAD. 479804089001-2019-00244-00.**

veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez allegado al Despacho, respuestas emitidas por Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia y Banco BBVA, con ocasión al requerimiento que se le hiciera en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2019, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, consistente en los dineros que posea el demandado en cuentas bancarias, es menester poner en conocimiento al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante, escritos provenientes de Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia y Banco BBVA, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ

LCS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA - MAGDALENA

Esta providencia se publica en estado No. 060 El día 27/08/2021
El secretario(a)

Juan Felipe Cabarcas